



COMUNICADO. Bruselas 12 de Febrero de 2004

El Pleno del Parlamento Europeo reunido en Estrasburgo, procedió ayer día 11 de febrero a la votación en primera lectura de la propuesta de directiva sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales 2002/0061.

Me complace comunicar que el resultado de la votación ha sido un éxito para el colectivo de Ingenieros Técnicos Españoles.

La enmienda número 59 al artículo 12, propuesta por el Colectivo de Ingenieros Técnicos y presentada a través de los Eurodiputado Marcelino Oreja Arburúa y José María Gil-Robles Gil-Delgado, ha sido aprobada por una holgada mayoría. Conforme a esta enmienda, se favorece la progresión en grado a un nivel superior según la clasificación del artículo 11, para aquellas profesiones en las la experiencia profesional este reconocida en virtud de una norma administrativa o legal en el país de origen.

Ha sido aprobada también la enmienda relativa al artículo 6 presentada por los mencionados eurodiputados. Gracias a esta enmienda, se evitará la supresión de los mecanismos de incorporación o adscripción a la organización profesional en destino, cuando los profesionales se desplacen a otros países de la Unión Europea para ejercer su profesión.

Por lo que respecta al artículo 11, se han adoptado dos enmiendas de compromiso por todos los grupos parlamentarios, que respetan los 5 niveles de cualificación profesional planteados por la Comisión Europea. En el nivel 4 se mantienen los títulos de al menos 3 años de estudios universitarios y menos de 4; y para el nivel 5 se establece un mínimo de 4 años de estudios universitarios.

Han sido rechazadas por una rotunda mayoría las enmiendas 73, 202, 208, 109, 197, 21, 22, 131, 205, 209, 210, y 211 planteadas por el ponente Stéfano Zappalà que suponían un grave efecto distorsionante para la Ingeniería Técnica Española. De esta forma, el artículo 45 de la propuesta de directiva quedará redactada según el texto propuesto inicialmente por la Comisión Europea.

La profesión de ingeniero deberá ser definida en un futuro, en las llamadas “plataformas comunes” según ha defendido el Colectivo de Ingenieros Técnicos Españoles. En favor de estas plataformas comunes, ha sido aprobada la enmienda número 15 al artículo 68.

Con esta votación se cierra la primera lectura de la propuesta de directiva. Esta directiva está sujeta al procedimiento de codecisión, por lo que ahora, cabe esperar a la Posición Común del Consejo para ver si se continúa con el procedimiento, pasando a una segunda lectura o bien se finaliza con el acuerdo del mismo.

Para más información puede dirigirse a:

OFICINA EUROPEA DEL C.O.G.I.T.I.

Gerardo Arroyo Herranz

Director.

Tel/Fax. +32 (0) 2 503 59 39

e-mail. hispaneluxSXXI@planetinternet.be